



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0153-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 30 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum Nº 128-2021-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, y el expediente administrativo RV. 4897-2021, presentado por el Lic. ANTONY ABEL VEGA CORONADO, referente a la RENUNCIA al cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de Confianza, conforme a lo previsto en el Numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0431-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se RATIFICA la designación como GERENTE DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Lic. ANTONY ABEL VEGA CORONADO, a partir del 01 de Enero del 2021, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, mediante Expediente RV. 4897-2021, de fecha 15 de Marzo del 2021, el Lic. ANTONY ABEL VEGA CORONADO, presenta su renuncia al cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, por motivos personales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extensión del Contrato, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por; (entre otros) numeral c) Renuncia. En el caso, el trabajador de Servicios se extingue por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante Memorándum Nº 128-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Abril del 2021, el Titular de la Entidad, ha dispuesto aceptar la RENUNCIA planteada por el Lic. ANTONY ABEL VEGA CORONADO, referente al cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, ratificado, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0431-2020-AL/RRZS-MPB.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** presentada por el Lic. **ANTONY ABEL VEGA CORONADO**, quien venía desempeñando las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO**, el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, hasta el 30 de Abril del 2021.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Lic. **ANTONY ABEL VEGA CORONADO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Administración, y al Sub Gerente de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución:

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
8 6 MAY 2021
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Archivo